

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo*, establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género en el contenido de las mismas. En este mismo sentido la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres*, establece que la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico.

La *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, establece en su artículo 5 que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración de las disposiciones legislativas. En este sentido, el artículo 13 establece que la Administración de la Junta de Andalucía incorporará a las bases reguladoras de las subvenciones públicas, la valoración de las actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes esté justificada su no incorporación.

Asimismo, el *Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe del impacto de género*, establece en su artículo 3.2 la necesidad de dicho informe de impacto de género en la elaboración de las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías, en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 44.2 de la *Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Por ello, teniendo en cuenta toda la normativa anterior, procedemos a una evaluación del impacto de género del proyecto de *Orden por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior*:

I) Este proyecto de Orden recoge las bases reguladoras para la concesión de becas, por lo que afecta directamente a personas físicas. Para la redacción del proyecto de Orden se ha tenido en cuenta el principio de igualdad de género como principio informador y transversal de la normativa que se pretende aprobar.

II) Para la selección de dichas personas físicas, estas bases reguladoras establecen unos requisitos y unos méritos totalmente objetivos:



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	05/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZGB986D4RA7KETWKNCTRDJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Los requisitos son: titulación universitaria oficial, formación específica sobre la Unión Europea o Acción Exterior y conocimiento de idiomas.
- Los méritos son: nota de la titulación universitaria alegada como requisito, formación específica sobre la Unión Europea o Acción Exterior, idiomas y periodos de prácticas o experiencia laboral.

Son requisitos y méritos objetivos a los que las personas solicitantes de uno y otro sexo tienen acceso de manera igualitaria.

La anterior Orden reguladora de las becas tramitadas y evaluadas en la Secretaría General de Acción Exterior, tenía prácticamente los mismos requisitos y méritos que el actual proyecto.

III) Si bien las becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior van destinadas a la ciudadanía en general, sin distinción de sexo, siempre que se cumplan los requisitos exigidos, desde este centro directivo se asegura que la información acerca de las mismas llegue tanto a jóvenes mujeres y hombres con el objetivo de recibir el máximo de solicitudes posibles de ambos sexos.

No obstante, se recopilan los datos desagregados por sexo de cada persona solicitante, a través del formulario de solicitud, de manera que se pueda contabilizar el número de solicitudes presentadas por hombres y por mujeres.

De este modo, gracias a los datos recopilados hasta ahora, se puede evaluar la incidencia de las becas cuyas bases reguladoras se regulan según su distribución por sexo:

Personas beneficiarias de las Becas de la Secretaría General de Acción Exterior 2003-2021		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
28	77	105

Como ejemplo reciente, en cuenta las tres últimas convocatorias las personas beneficiarias de las becas tramitadas en la Secretaría General de Acción Exterior, han resultado ser mayoritariamente mujeres:

Personas beneficiarias de las Becas tres últimas convocatorias						
CENTRO DE DESTINO	Convocatoria 2018-2019		Convocatoria 2019-2020		Convocatoria 2020-2021	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla	2	3	3	4	3	4
Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas	0	3	1	2	1	0
TOTAL	2	6	4	6	4	4



En todo caso, los datos confirman que los criterios para cumplir con los requisitos y méritos para la beca son objetivos, lo que asegura la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

IV) Asimismo, visto que las bases reguladoras contienen criterios de selección objetivos sin que contengan elementos de discriminación de ningún tipo por razón de sexo, se ha estudiado el lenguaje del texto de dicho proyecto de Orden.

En este sentido, se ha revisado el lenguaje del texto del proyecto de Orden, llegándose a la conclusión de que el mismo es no sexista y que se adecúa a la *Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos*; y a la *Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general*, a la que se le dio publicidad por acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Por todo ello, se concluye que el proyecto de *Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior* se ha redactado atendiendo a la normativa vigente en materia de género, teniendo en cuenta el principio de igualdad de género como principio informador y transversal del mismo.

En Sevilla, en el día de la firma,

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
Fdo.: JOSÉ ENRIQUE MILLO ROCHER

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	05/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZGB986D4RA7KETWKNCTRDJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	